

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 715-2199/19.-

MG

DECRETO N° **2222** S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY

15 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la adecuación de categoría de la Lic. en Enfermería Nilda Soledad Cardozo, CUIL 27-34355499-6, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 6149; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Cardozo se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones del art. 14 inc. 10 de la Ley N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen favorable concluye que, corresponde adecuar en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" a la Lic. Cardozo, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Adecuase a la Lic. en Enfermería Nilda Soledad Cardozo, CUIL 27-34355499-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del presente Acto Administrativo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"


2222

.../.../... CDE. A DECRETO N°

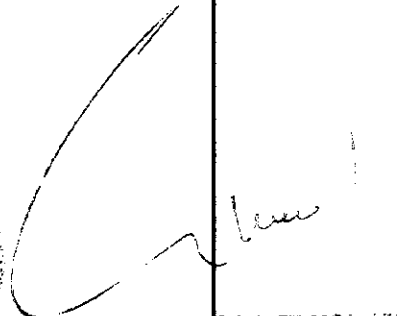
S.-

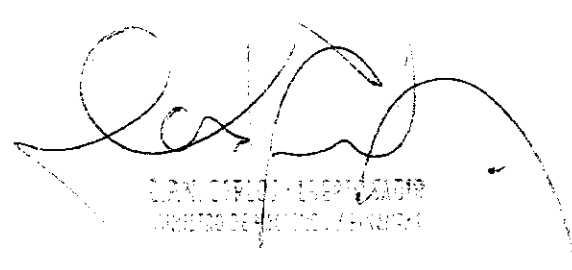
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C. N. GERARDO PUELOS
GOBERNADOR


C. N. CELSO LÓPEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. N. CLAUDIA GISELA MÓNICA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud